



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: EX-2021-5994416 - GDEMZA-
OSEP#MSDSYD – referenciado “Incorporación al Presupuesto del Año 2021 la Partida Amortización de la Deuda”, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto solicita autorización para incorporar al Presupuesto del Año 2021 el monto correspondiente a la ejecución de la partida “Amortización de la Deuda”.

Que dicha incorporación debe realizarse cada año a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Fallo N°16.398 del año 2015 del H. Tribunal de Cuentas.

Que en consecuencia corresponde emitir una Resolución del H. Directorio de la Obra Social, en la cual se incluirá el monto total de la Amortización de la Deuda (Residuos Pasivos y Acreedores Varios) para el ejercicio vigente, discriminada en Deuda Generada en el Ejercicio Anterior y Generada en los Ejercicios Precedentes.

Que para el año 2020 la correspondiente Norma Legal se emitió a través de la Resolución HD-2020-661, en la cual se incorporó al presupuesto anual del Ejercicio 2020 el monto correspondiente a la Amortización de la Deuda.

Que el Departamento de Balance Consolidado adjunta detalle del cuadro “Balance de sumas y saldos” que se compone de:

Residuos Pasivos \$ 192.431.750,45
Acreedores Varios \$ 409.841.241,18
Res. Pas. Perimidos \$ 90.085.474,00
Acreed. Varios Perimidos \$ 49.542.068,41
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA \$ 741.900.534,04

Que por todo lo expuesto y conforme lo dispuesto por la Ley N°9278 “Presupuesto 2021” en su Art. N°13 y en el Art. N°49 (mantiene vigente los Art. N° 74 y 75 de la Ley N°8701 del Presupuesto 2014) y su Decreto Reglamentario N°150/2021 en su Art. N°6 y N°27, se solicita que se disponga la incorporación al presupuesto anual del Ejercicio 2021 el monto correspondiente a la Amortización de la Deuda.

Que la Dirección de Servicios Administrativos comparte lo expuesto y eleva para su tratamiento.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal al respecto, el que concluye que en virtud de la normativa legal aplicable y en cumplimiento al Fallo N°16.398 del 2015, entiende que en uso de sus facultades que expresamente le reconoce nuestra Carta Orgánica y no resultado observaciones en cuanto los aspectos jurídicos, podría dictarse el acto administrativo que autorice incorporar al presupuesto anual 2021, el monto correspondiente a la ejecución de la partida Amortización de la Deuda.

Que toma conocimiento el Director General.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar la incorporación al Presupuesto Anual del Ejercicio 2021 el monto correspondiente a la ejecución de la partida “Amortización de la Deuda”, según lo informado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Fallo N°16.398 del año 2015 del H. Tribunal de Cuentas; según el siguiente detalle:

- Residuos Pasivos \$ 192.431.750,45
- Acreedores Varios \$ 409.841.241,18
- Res. Pas. Perimidos \$ 90.085.474,00
- Acreed. Varios Perimidos \$ 49.542.068,41

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA \$ 741.900.534,04
--

ARTÍCULO 2° - Disponer la remisión del presente expediente al Ministerio de Salud y en forma posterior al Ministerio de Hacienda y Finanzas según lo establecen los Arts. 31° y 32° del Decreto Provincial Reglamentario N°1902/14.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°42– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21-10-2021

e.l.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Ex 2021-5994416 Incorporación de la Partida Amortización de la Deuda

Datos Generales

Nº de Expte: 5994416-E-2021	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
------------------------------------	------------------------------------